

Juan^{to} Garcia
Bonillo

Manuel Lopez

Antonio Jara
Cruces
Ma.

Exposición del Jefe de la Región Judicial informando que habiendo
examinado la anterior solicitud de D.^a Benito Gonzalez
y hallandola arreglada, no tiene inconveniente en que
se le conceda lo que solicita, sujetandose á las condiciones
siguientes = 1.^a que el conducto de las vinazas,
atrasadas la Regia principal, sea tan solido y conve-
niente de tal forma, que jamás se filtren ni se merquen
las aguas de Sta. Cecilia, ni de su cuenta, y en
construccion el referido conducto á las expensas del Ayuntamiento
ni en algun tiempo por cualquier causa se resquebra-
re. 2.^a que al pasar dichas vinazas por la ciudad
de esta villa, haya el corriente necesario, para
que jamás haya olor de vinazas que puedan pro-
ducir á la salud publica. Visto el dictamen del
Jefe de la Región Judicial, el Ayuntamiento, en su embargo puede acordar
lo que estime justo. Puebla, 9 de octubre de
1864 =

Antonio Jara
Jefe de la Región Judicial

